



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
144/2019	ACT13I1ED	29-11-2019
 434N0N0H302K6C670ORU		

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

3º.- EXP. 144/2019.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2019.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EJERCICIO 2019", por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 21 de Noviembre de 2019, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que, existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

- **Área de Medio Ambiente, Obras y Servicios:**

- **URBASER, S.A.**, C.I.F. A79524054, factura nº 1000269FACT1900045 de fecha 31 de octubre de 2019. Concepto: Servicio de conservación y mantenimiento de parques y jardines públicos del municipio de Castrillón, periodo de 1 a 31 de octubre de 2019, por importe de cuarenta y cinco mil ciento sesenta y siete euros con setenta y un céntimos de euro (45.167,71€).

Aplicación presupuestaria: 0701-171-227.99.16 "Mantenimiento Parques y jardines".

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2019 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **NATURGY IBERIA, S.A.**, C.I.F. A08431090, factura recapitulativa nº 050219-2 de fecha 28 de octubre de 2019. Concepto: Servicio de suministro eléctrico "operaciones facturadas en mayo 2019 al Ayuntamiento de Castrillón", por importe de cuarenta y seis mil ciento ocho euros con noventa y ocho céntimos de euro (46.108,98 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.06 "Energía eléctrica. Edificios, dependencias y servicios municipales"

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2019 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **NATURGY IBERIA, S.A.**, C.I.F. A08431090, factura recapitulativa nº 062019 de fecha 28 de octubre de 2019. Concepto: Servicio de suministro eléctrico "operaciones facturadas en junio 2019 al Ayuntamiento de Castrillón", por importe de sesenta mil trescientos treinta y siete euros con sesenta y ocho céntimos de euro (60.337,68 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.06 "Energía eléctrica. Edificios, dependencias y servicios municipales"

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2019 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **NATURGY IBERIA, S.A.**, C.I.F. A08431090, factura recapitulativa nº 072019 de fecha 08 de noviembre de 2019. Concepto: Servicio de suministro eléctrico “operaciones facturadas en julio 2019 al Ayuntamiento de Castrillón”, por importe de sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un euros con treinta y seis céntimos de euro (65.481,36€).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.06 “Energía eléctrica. Edificios, dependencias y servicios municipales”

Motivo: Factura en la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental sobre la contratación del gasto (no se haya amparada por contrato, al haber finalizado el que lo amparaba con anterioridad), por lo que no puede ser aplicada al presente ejercicio 2019 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informes de la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente (de fechas 15 y 20 de noviembre de 2019). Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de doscientos diecisiete mil noventa y cinco euros con setenta y tres céntimos de euro (217.095,73€), con cargo a las aplicaciones presupuestaria indicadas.”

Abierto el debate sobre este asunto (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA: cinco; PSOE: cinco y PODEMOS: uno), un voto en contra del Sr. Concejale de VOX, D. Alberto García Hevia, y nueve abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR: siete y Grupo Municipal CIUDADANOS: dos), lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 21 de Noviembre de 2019, que ha quedado trascrita.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº.Bº.,
F_FIRMA_1

F_FIRMA_3